



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00810-00
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. Nit. 800.161.568-3
DEMANDADO: ELIAS ANDRES SERNA TERAN.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado ELIAS ANDRES SERNA TERAN identificado con C.C. 79.535.024 en los siguientes bancos: BBVA, COLPATRIA, AV VILLAS, DE BOGOTÁ, SCOTIABANK, CITIBANK, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL BCSC, ITAÚ, AGRARIO, POPULAR, DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, FALABELLA y PICHINCHA. Se limita el embargo hasta la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$68.835.032). Ofíciase en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del vehículo identificado con placa FCH-92 de propiedad del demandado ELIAS ANDRES SERNA TERAN identificado con C.C. 79.535.024. Ofíciase a la Secretaría De Movilidad Del Departamento De Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficios No. 0050 - 0051
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9676b991207110d39c3781ce95f053c2600383d44fc415ce5cf5476d83c4052c**

Documento generado en 21/01/2022 10:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>